

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA HERRADURA", ubicado en el lote la herradura, con Código Catastral 251260000000005092400000000 y N° de Matrícula Inmobiliaria 176-2173 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 2-22-0198 del 20 de septiembre de 2022, el señor JOSE HERNANDO LOZANO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.194.561, en calidad de propietario del predio identificado como LOTE LA HERRADURA, con Código Catastral 2512600000000005092400000000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-2173 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del inmueble descrito.
2. Que mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0120 del 07 de septiembre de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas, otorgó Licencia de Construcción para la construcción de una vivienda unifamiliar.
3. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente, que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.
4. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondiente.
5. Que la presente solicitud corresponde a la aprobación de los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA HERRADURA" y no autoriza la subdivisión del área útil objeto de la presente actuación.
6. Que el cuadro general de áreas arquitectónicas del proyecto a aprobado es el siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS "LA HERRADURA"	
Área del Lote	13.305.00 m2
Área Primer Piso	261,73 m2
Área Total Construida	261,73 m2
Área Libre Primer Piso	13.043,27 m2



Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA HERRADURA", ubicado en el lote la herradura, con Código Catastral 251260000000005092400000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-2173 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

- 7. Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que el Plano de alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curadora Urbana para su aprobación, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y plano de loteo, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley, y corresponden, adicionalmente, con las licencias urbanísticas debidamente aprobadas para el predio objeto del presente acto administrativo.
- 8. Que por encontrarse vigente la Licencia de Construcción, no es necesario anexar la declaración de que trata el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1197 de 2016.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del predio identificado como LOTE LA HERRADURA, con Código Catastral 251260000000005092400000000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-2173 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), para el proyecto denominado "LA HERRADURA", de conformidad con la Ley 675 de 2001, solicitado por el señor JOSE HERNANDO LOZANO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.194.561, en calidad de propietario del predio.

Hacen parte integral del presente Acto Administrativo Un (1) Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas los cuales contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 2-22-0198 del 20 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2° Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS "LA HERRADURA"	
Área del Lote	13.305.00 m2
Área Primer Piso	261,73 m2
Área Total Construida	261,73 m2
Área Libre Primer Piso	13.043,27 m2

REFERENCIA: 2-22-0198

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-22-0153** DE **11 OCT 2022**

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA HERRADURA", ubicado en el lote la herradura, con Código Catastral 251260000000005092400000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-2173 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PISOS	PRIVADO		COMÚN		TOTAL	
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE
ÁREA PRIVADA 1	0,00	6.364,56	1.631,49	31.015,25	13.555,01	54.220,02
ÁREA PRIVADA 2	261,73	6.668,71	312,48	----	3.708,32	----
TOTALES	261,73	13.033,27	1.943,97	31.015,25	13.127,67	4.204,81
ÁREA DEL LOTE		13.305,00				

ARTÍCULO 3° Los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas, que contiene la aprobación de Propiedad Horizontal, para el predio identificado como LOTE LA HERRADURA, con Código Catastral 251260000000005092400000000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-2173 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), es válido para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Copia de los Planos de Alinderamiento y del Cuadro de Áreas, que contiene la información de Propiedad Horizontal y que se aprueban mediante el presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de esta Curaduría Urbana.

ARTÍCULO 4° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los **14 OCT 2022**



ACTO ADMINISTRATIVO No. 22126-2-22-0123 de 14 OCT 2022

Por el cual se aprueba Planos de Alineamiento y Cerrado de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA HERRADUKA", ubicado en el lote de heredad, con Código Catastral 2212600000000240000000 y N° de Matrícula Inmobiliaria 176-2173 del municipio de Cajal (Cachimarcas).

CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

TOTAL		COMUN		PRIVADA	
LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA
34.25000	17.32201	21.01224	0.00	0.00	0.00
---	2.70831	---	261.73	261.73	---
4.30431	17.12761	21.01224	261.73	261.73	---
		13.76280			

ESPACIO BLANCO

ARTÍCULO 3º. Los Planos de Alineamiento y Cerrado de Áreas que contiene la aprobación de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA HERRADUKA", con Código Catastral 2212600000000240000000 e identificado con el lote de heredad, matrícula inmobiliaria No. 176-2173 del municipio de Cajal (Cachimarcas), es válido para su protección con la conformidad con la Ley 075 de 2001, y tomar parte integrante de la decisión que se adopta en el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Copia de los Planos de Alineamiento y Cerrado de Áreas que contiene la información de Propiedad Horizontal y que se registran en el presente Acto Administrativo, reposan en el Archivo de esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO 4º. El presente Acto Administrativo debe cumplir con los requisitos mínimos del artículo 2.3.6.1.3.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2012 y cumplir con los requisitos de Registro ante esta Corporación Municipal y de Apelación y de Apelación de la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.3.6.1.3.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2012, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA BELMÉN FARFÁN ROJAS
CURADORA TRABAJO No. 2 DE CAJAL

Notificación a los 14 OCT 2022